

La Razon

PRIMER DIARIO INDEPENDIENTE DEL PAIS

Guayaquil, miércoles 29 de marzo de 1995-Nº 8.602 Precio S/. 500,00-24 páginas

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑIA "INMOBILIARIA ROSA AMELIA C.A."

- 1.- CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.- La escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto de la Compañia "INMOBILIARIA ROSA AMELIA C.A.", se otorgó en la ciudad de Guayaquil, el 20 de diciembre de 1994, ante el Notario Quinto del Cantón Guayaquil; ha sido aprobada por el señor Subintendente Jurídico de la Intendencia de Compañias de Guayaquil, abogado Manuel Molina Jalil, mediante Resolución Nº 95-2-1-1-000102 el 12 Ene. 1995 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, con el Nº 519 L.I. el 23 de enero de 1995.
- 2.- OTORGANTES.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el señor Daniel Alberto Saab Chedraui, en su calidad de Presidente de la referida compañía; de estado civil casado, ecuatoriano y domiciliado en esta ciudad de Guayaquil.
- 3.- CAPITAL AUTORIZADO.- El capital autorizado de la compañía será de DIEZ MILLONES DE SUCRES.
- 4.- CAPITAL SUSCRITO.- El capital suscrito de la compañía es de CINCO MILLONES DE SUCRES, dividido en QUINIENTAS acciones ordinarias y nominativas de DIEZ MIL SUCRES cada una.
- 5.- AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO.- El capital suscrito de la compañía se aumenta en la suma de S/. 3'000.000,00 con lo cual queda elevado a la suma de S/. 5'000.000,00.
- 6.- INTEGRACION DEL AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO.- El aumento de capital se encuentra suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: El 100% en numerario.
- 7.- REFORMA DEL ESTATUTO: Como consecuencia del aumento de Capital, se reforma el Artículo Cuarto del estatuto social, el mismo que dirá: "ARTICULO CUARTO.- CAPITAL AUTORIZADO.- El capital autorizado de la compañía, hasta el cual la Junta General de la sociedad podrá resolver la suscripción y emisión de acciones ordinarias o preferidas, es de diez millones de sucres, dividido en mil acciones de diez mil sucres cada una. CAPITAL SUSCRITO.- El importe del capital suscrito de la compañía es de cinco millones de sucres, dividido en quinientas acciones ordinarias, nominativas e indivisibles, numeradas del cero cero uno al quinientos, de un valor nominal de diez mil sucres cada acción..."

Guayaquil, febrero 10 de 1995
Ab. Miguel Martínez Dávalos
SECRETARIO GENERAL DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL